



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

...bido.....11:32.....Hs.
Nº.....54346.....C.D.

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe ve con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través del organismo correspondiente, disponga informar las cuestiones indicadas a continuación, en relación a la contratación publicitaria de la Sra. María Susana Giménez Aubert (popularmente conocida como Susana Giménez) por parte de Lotería de Santa Fe - Quini 6, con fines publicitarios. En tal sentido, se solicita tenga a bien suministrar la siguiente información:

- a) Fecha, monto, condiciones, vigencia temporal y demás obligaciones recíprocas acordadas entre el organismo estatal y la Sra. Giménez Aubert.
- b) En relación al monto acordado por la participación publicitaria, sírvase indicar el medio de pago, modo (de una vez, en cuotas, por objetivos alcanzados) y moneda en que se pactó el canon publicitario (en caso de ser en dólares estadounidenses, si será cancelado en dicha moneda o en el equivalente en moneda de curso legal Pesos Argentinos y a qué tipo de cotización);
- c) Proceso administrativo seguido en virtud del cual: i. se decidió la oferta publicitaria; ii. se decidió la participación de la Sra. Giménez Aubert; iii. se rubricó el contrato en cuestión;
- d) Si obra en Escribanía General de Gobierno el contrato suscripto. Sin perjuicio de ello, sírvase remitir copia del mismo a esta Cámara de Diputadas y Diputados.

Todo ello, en virtud de las consideraciones y fundamentos que se exponen a continuación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Amalia Grañata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Como es de público conocimiento y se evidencia en la cartelera de las ciudades de Santa Fe y Rosario, la Sra. María Susana Giménez Aubert, popularmente conocida como Susana Giménez, es figura publicitaria de Quini 6 - Lotería de Santa Fe.

En el día de ayer, en diversos medios periodísticos, se ha dado a conocer que la figura del espectáculo habría fijado su contraprestación a la publicidad en la suma de cinco millones de dólares estadounidenses (USD 5.000.000) y que esto sería, en definitiva, la cifra que habría de abonarse desde la Provincia de Santa Fe.

Entendemos la popularidad de la Sra. Giménez y su innegable trayectoria pero, de confirmarse esta noticia periodística, realmente implicaría una severa alteración del orden de prioridades del gasto público en nuestra Provincia.

Recordamos que Lotería Santa Fe se crea en el año 1938, a través de la Ley N° 2608 de creación de “Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería de Santa Fe”, con el objetivo de impulsar un plan general de creación de hospitales y organización de la asistencia social. Es decir, con una finalidad eminentemente de bien público y no como institución destinada al divertimento en los juegos de azar. Era, en su momento, una especie de “rifa con fines benéficos” a gran escala y organizada por el estado Santafesino. En este marco, en 1988 surge el “Quini 6”, del cual ahora Susana Giménez sería la millonaria cara publicitaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

No se trata de una institución privada, sino de una repartición autónoma dentro del armado gubernamental (como también lo son otros entes descentralizados: LIF, IAPOS, etc.).

Además, lo que torna fundamental a este pedido de informes sobre el estado de cuentas del mismo, es que la distribución de utilidades establecidas en la ley de su creación y modificatorias, marca una clara finalidad -como el nombre de la ley de creación lo indica- de asistencia social: Fondos a asistir a las ciudades de Rosario y Santa Fe (principalmente), y demás Municipios y Comunas; Fondos de asistencia para la salud pública, Ministerio de Educación y otras reparticiones del estado como la Caja de Asistencia Social (hoy en crisis). Todo lo cual surge de la ley 8269/1973 y sus modificatorias. Vale decir que estas utilidades están definidas como los “resultados netos” en la ley en el artículo 45, a los que define como “diferencia entre el total de ingresos ... y el total de erogaciones que se produzcan” .

Por ende, vaya si tiene impacto lo que se abone en publicidad sobre el resultado de las “utilidades” y los “ingresos” netos. Y es por ese motivo de cuidado de las arcas públicas y de los eventuales beneficios que recibirán todos los santafesinos de los ingresos que tenga Lotería Provincial, que presentamos este proyecto de Comunicación.

Es por todos estos motivos, Sra. Presidenta, que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente expediente.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Amalia Grañata
Diputada Provincial
SANTA FE